



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 939-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 12 de diciembre de 2025.

VISTO:

*V.S.B.
DECANATURA
ANDAHUAYLAS*

La Resolución Decanal N° 070-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 11 de agosto de 2025; Resolución Decanal N° 320-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 09 de junio de 2025; Resolución Decanal N° 850-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de noviembre de 2025; Acta de designación de jurado evaluador N° 073-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CIT, de fecha 05 de diciembre de 2025; Carta N° 1056-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 05 de diciembre de 2025, con registro N° 7737, de fecha 05 de diciembre de 2025; con Memorando N° 1888-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 12 de diciembre de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU, de fecha 11 de noviembre de 2025, artículo 43 que manifiesta: "La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación ante la Facultad de tres (03) juegos impresos firmados por el (los) tesistas, asesor y coasesor (de corresponder), adjuntando la declaración jurada de autenticidad de la tesis (de acuerdo al formato del Anexo N° 32: Declaración Jurada de Autenticidad), la misma que corre traslado a la Comisión Permanente de Investigación y Tesis a través de la dirección de la escuela profesional, para que en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, proponga al Jurado Evaluador del proyecto de tesis e informe final, el cual se aprobará mediante acto resolutivo de Facultad en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles de recibida la propuesta", asimismo, el artículo 44. Indica: "La Facultad, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles notifica mediante correo institucional a los docentes integrantes del Jurado Evaluador, la resolución de designación de jurado evaluador del proyecto de tesis en informe final";

Que, mediante Resolución Decanal N° 070-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 11 de agosto de 2025; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Gestión de almacén y eficiencia operativa en las tiendas Dermatológicas Nual del distrito Andahuaylas, región Apurímac", presentado por la tesista Raymie Avita Omonte Zuñiga, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. John Peter Aguirre Landa, docente revisor 1 y la Mgtr. Doris Bustinza Saldívar, docente revisor 2, nomina a la Mgtr. Sandy Guillén Cuba, asesora;

Que, con la Resolución Decanal N° 320-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 09 de junio de 2025, se aprueba la recomposición de docentes revisores del proyecto de tesis denominado: Gestión de almacén y eficiencia operativa en las tiendas dermatológicas Nual del distrito Andahuaylas, región Apurímac, presentado por la tesista Raymie Avita Omonte Zuñiga, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, quedando integrado por el Dr. John Peter Aguirre Landa, docente revisor 1, el Dr. Edwin Mescco Cáceres, docente revisor 2 y la Mgtr. Grecia Valverde Mamani, docente revisor 3, asimismo se ratifica a la Mgtr. Sandy Guillén Cuba, como asesora;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 939-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 12 de diciembre de 2025.

Que, mediante Resolución Decanal N° 850-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de noviembre de 2025, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Gestión de almacén en la Empresa NUAL CORP S.A.C, Perú, 2025", presentado por la tesista Raymie Avita Omonte Zuñiga, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, mediante Acta de designación de jurado evaluador N° 073-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CIT, de fecha 05 de diciembre de 2025, la Comisión de Investigación y Tesis de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, presidido por el Dr. John Peter Aguirre Landa, remite la propuesta de designación de jurado evaluador, de informe final de tesis presentado por la tesista Raymie Avita Omonte Zuñiga, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, quedando estructurado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos (tesista)	Título del informe final (tesis)	Asesor	Jurado Evaluador	
Raymie Avita Omonte Zuñiga	"Gestión de almacén en la Empresa NUAL CORP S.A.C, Perú, 2025"	Mgtr. Sandy Guillén Cuba	Presidente	Dr. John Peter Aguirre Landa
			Secretario	Dr. Edwin Mescco Cáceres
			Vocal	Mgtr. Grecia Valverde Mamani

Que, mediante Carta N° 1056-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 05 de diciembre de 2025, el Dr. John Peter Aguirre Landa, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite la solicitud de la tesista Raymie Avita Omonte Zuñiga, referido a la petición de designación de miembros de jurado evaluador, de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, según lo propuesto por la Comisión de Investigación y Tesis de la Escuela Profesional de Administración de Empresas;

Que, con Memorando N° 1888-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 12 de diciembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, quedando estructurado de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (tesista)	Título del informe final (tesis)	Asesor	Jurado Evaluador	
Raymie Avita Omonte Zuñiga	"Gestión de almacén en la Empresa NUAL CORP S.A.C, Perú, 2025"	Mgtr. Sandy Guillén Cuba	Presidente	Dr. John Peter Aguirre Landa
			Secretario	Dr. Edwin Mescco Cáceres
			Vocal	Mgtr. Grecia Valverde Mamani

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 939-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 12 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a la interesada.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO

Dr. José Carlos Arévalo Quijano

DECANO

✓

